GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría Educación
INSTITUCION EDUCATIVA PALESTINA

Aprobado por Resolución Departamental N°. 2513 de Marzo 14 de 2025 para ofrecer el servicio público de Educación Formal en nivel de Educación Preescolar, Educación Básica ciclo Primaria, y Ciclo Secundaria y educación Media Académica, en jornada Diurna y educación para adultos en jornada nocturna, estrategia de trabajo Semipresencial, calendario "A", mixto. DANE: 141530000446 - Nit: 813001257-1
CELULARES: 3143056422- 3115478982
VEREDA SAN ISIDRO-PALESTINA HUILA
palestina.palestina@sedhuila.gov.co

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N. ° 004

FECHA CONTRATO	06 de DE ABRIL DE 2026
CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MUNICIPAL PALETINA HUILA.
REPRESENTANTE LEGAL	MAURICIO MURCIA SOTO
IDENTIFICACION	C.C. 7.713.824
CONTRATISTA	PAKARI SOLUCIONES DIGITALES S.A.S R.L DIOCEL RAIMER BELTRAN MUÑOZ
IDENTIFICACION	NIT. 901501291-5
OBJETO A CONTRATAR	**SERVICIOS DE ASESORÍA, MANTENIMIENTO, CAPACITACIÓN, SOPORTE TÉCNICO Y LICENCIA DE USO DEL SOFTWARE DE INVENTARIOS, ASÍ COMO CAPACITACIÓN, MANTENIMIENTO, SOPORTE TÉCNICO Y LICENCIA DE USO DEL SOFTWARE PRESUPUESTAL INSTALADO EN LA INSTITUCIÓN**
VALOR DEL CONTRATO	UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($1.150.000) M/CTE
PLAZO DE EJECUCION	HASTA 31 DICIEMBRE DEL 2026

Entre los suscritos a saber: **MAURICIO MURCIA SOTO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.713.824, de Pitalito Huila., quien actúa en su condición de Rector y Representante Legal de la **INSTITUCION EDUCATIVA PALESTINA** de Palestina (Huila), quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará la **CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra parte **PAKARI SOLUCIONES DIGITALES S.A.S**, identificado con el NIT. 901501291-5, representado legalmente por **DIOCEL RAIMER BELTRAN MUÑOZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 12.235.576, quien en adelante y para los efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente Contrato de

Aprobado por Resolución Departamental Nº. 2513 de Marzo 14 de 2025 para ofrecer el servicio público de Educación Formal en nivel de Educación Preescolar, Educación Básica ciclo Primaria, y Ciclo Secundaria y educación Media Académica, en jornada Diurna y educación para adultos en jornada nocturna, estrategia de trabajo Semipresencial, calendario "A", mixto. DANE: 141530000446 - Nit: 813001257-1
CELULARES: 3143056422- 3115478982
VEREDA SAN ISIDRO-PALESTINA HUILA
palestina.palestina@sedhuila.gov.co

prestación de servicios, previa a las siguientes consideraciónes:1) Que el contratante está plenamente facultada por el Consejo Directivo de la Institución para celebrar el presente contrato según acuerdo No. 03 del 17 de Marzo de 2025 del Manual de Contratación. 2) Que el procedimiento de contratación para el presente contrato es el dispuesto por el decreto 4791 de 2008 compilado en el decreto 1075 de 2015, por tratarse de valores inferiores a los 20 SMLMV. 3) Que la institución educativa, para su normal funcionamiento requiere de un software que le permita, detallar de manera clara y organizada la administración presupuestal, dada la vigilancia que ejercen los entes de control sobre las Instituciones educativas. 4) Que El software ofertado por PAKARI SOLUCIONES DIGITALES S.A.S permite registrar el ciclo presupuestal, que inicia con el acuerdo de aprobación del Presupuesto de la vigencia, incluye sus modificaciones (adiciones, reducciones y traslados), el registro de ingresos y gastos con sus diferentes etapas (expedición del certificado de disponibilidad presupuestal, registro, obligaciones y pagos), hasta la generación de los informes presupuestales necesarios y exigidos (formato IE. Ejecución presupuestal exigido por la Secretaría de Educación del Huila). El software de Inventarios Pakari le permite controlar todos los elementos de su institución educativa, clasificándolos por grupo, ubicación (sede, dependencia), responsable y le suministra la información más relevante y de exigencia legal. Además, tiene los siguientes beneficios y ventajas:- Accesibilidad (acceso a la información desde el computador de escritorio, para generación de documentos y desde su celular o Tablet para consulta) -Capacitación y soporte personalizado (incluye un manual del usuario)-Fácil generación de documentos: Entrada de Almacén, Salida de Almacén, traslado entre dependencia, bajas o retiro de elementos -Fácil generación de informes (Informe general con fecha de adquisición, movimientos, valor, depreciación, etc.; Informes por grupo, ubicación – sede o dependencia, responsable, Kardex.-Vistas actualizadas de la información de mayor utilidad-Calidad de la Información-Actualizaciones continuas del aplicativo- Los documentos imprimibles pueden ser personalizados a solicitud de la Institución. Interfaz amigable con el usuario 5) Que el presente contrato se regirá por las siguientes condiciones: **PRIMERA: OBJETO. SERVICIOS DE ASESORÍA, MANTENIMIENTO, CAPACITACIÓN, SOPORTE TÉCNICO Y LICENCIA DE USO DEL SOFTWARE DE INVENTARIOS, ASÍ COMO CAPACITACIÓN, MANTENIMIENTO, SOPORTE TÉCNICO Y LICENCIA DE USO DEL SOFTWARE PRESUPUESTAL INSTALADO EN LA INSTITUCIÓN: OBLIGACIONES:** En desarrollo del objeto, el Contratista adquirirá para con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA PALESTINA, las siguientes obligaciones generales: 1) **PRESTAR LOS SERVICIOS DE SERVICIOS DE ASESORÍA, MANTENIMIENTO, CAPACITACIÓN, SOPORTE TÉCNICO Y LICENCIA DE USO DEL SOFTWARE DE INVENTARIOS, ASÍ COMO CAPACITACIÓN,**

MANTENIMIENTO, SOPORTE TÉCNICO Y LICENCIA DE USO DEL SOFTWARE PRESUPUESTAL INSTALADO EN LA INSTITUCIÓN. 2) Prestar de los servicios de asesoría y acompañamiento en el acceso y licencia de software presupuestal. 3) Apoyar y acompañar a la Institución en la actualización del Software, a través de las actualizaciones se modificará la versión del software en uso por una versión más reciente, incluido los cambios en la legislación de presentarse el caso. 4) Prestar asistencia en los ajustes solicitados por la Institución en la adaptación de formatos e informes y requerimientos que estén directamente relacionados con el software. 5) Apoyar cuando se solicite de manera presencial y virtual las actualizaciones, mantenimientos y soportes y demás que requiera al supervisor frente a todos los módulos que tiene el software. 6) Presentar oportunamente los informes requeridos y responder todos los requerimientos que solicite EL CONTRATANTE. 7) Responder y velar por el buen uso y mantenimiento de los documentos y elementos entregados por EL CONTRATANTE, para el ejercicio de la actividad convenida y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados. 8) Realizar y coordinar las acciones necesarias junto con EL CONTRATANTE para el buen éxito de su gestión. 9) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud pensión, sistema general de riesgo laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acreditan, conforme a las normas que regulan la materia. 10) Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. 11) Las demás inherentes a la naturaleza del contrato. **TERCERA: OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.** 1). Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista para el desempeño de sus funciones. 2). Resolver las peticiones presentadas por el contratista elegido en los términos consagrados por la Ley. 3). Realizar la supervisión al contrato. 4) Pagar oportunamente de conformidad a lo establecido en la cláusula de valor y forma de pago. 5) Las demás que por Ley o contrato le correspondan. **CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.** Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista cuenta con un plazo hasta el 31 de diciembre de 2025. **QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO.** El valor del contrato se fija por el valor **UN MILLON CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($1.150.000) M/CTE**; LA INSTITUCIÓN cancelará el valor del presente contrato en DOS pagos iguales de QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (575.000) en el mes de agosto y el saldo al finalizar el contrato, de acuerdo a la prestación de los servicios efectuados; previa presentación de la factura o documento equivalente, certificación por parte del supervisor sobre el cumplimiento de los servicios prestados y acreditación del pago y cumplimiento a los aportes del sistema Integral y aportes parafiscales, si a ello hubiese lugar, del periodo correspondiente. **PARÁGRAFO:** En caso de que el contratista este obligado a facturar electrónicamente, deberá

Aprobado por Resolución Departamental Nº. 2513 de Marzo 14 de 2025 para ofrecer el servicio público de Educación Formal en nivel de Educación Preescolar, Educación Básica ciclo Primaria, y Ciclo Secundaria y educación Media Académica, en jornada Diurna y educación para adultos en jornada nocturna, estrategia de trabajo Semipresencial, calendario "A", mixto. DANE: 141530000446 - Nit: 813001257-1
CELULARES: 3143056422- 3115478982
VEREDA SAN ISIDRO-PALESTINA HUILA
palestina.palestina@sedhuila.gov.co

presentar la factura electrónica validada por la DIAN, requisito necesario para los correspondientes pagos. **SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** Para el pago de esta obligación contraída con el contratista la **INSTITUCION EDUCATIVA PALESTINA** utilizará los recursos de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 008 denominado, licencia de uso software fuente: Gratuidad matricula del presupuesto asignado para la vigencia fiscal de 2026. **SÉPTIMA: INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre la Institución Educativa y el contratista, por lo cual éste no podrá exigir a la primera el pago de salarios y/o prestación social alguna, y declara que conoce en forma clara y expresa las condiciones pactadas en el presente documento. Serán de su cargo el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social. **OCTAVA: INDEMNIDAD.** El Contratista saldrá al saneamiento de obligaciones relacionadas con la ejecución del presente contrato por la indebida ejecución del mismo, ó por los perjuicios que se le cause a la Institución Educativa por la omisión o equivocada actuación y mantendrá indemne a la Institución Educativa **NOVENA: DE LA INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El contratista declara bajo la gravedad de juramento, no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Nacional, la ley 80 de 1993 y/o demás normas que le sean aplicables, en concordancia con sus decretos reglamentarios, El juramento se entiende presentado con la firma del presente contrato. **DÉCIMA: DOCUMENTOS.** Forman parte de este contrato para su perfeccionamiento y legalización los siguientes documentos: 1.Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal y/o persona natural según el caso. 2. Certificado de registro mercantil o de existencia y Representación legal. (No mayor a treinta (30) días por la autoridad competente). 3. Carta de presentación de la Propuesta. 4. Autorización para contratar (si se requiere). 5. Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales expedido de acuerdo a lo reglamentado por el gobierno nacional. 6. Fotocopia del Registro único tributario. 7. Certificaciones y/o contratos que se requieran para acreditar la experiencia. 8. Libreta Militar para Hombres menores de 50 años. 9. Manifestación por escrito donde conste que no se encuentra inhabilitado conforme a lo previsto en los Artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993. 10. Certificado de responsabilidad fiscal del proponente persona natural o de la persona jurídica y del representante legal, no mayor a 30 días. 11. Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente persona natural o de la persona jurídica y del representante legal, no mayor a 30 días. 12. Certificado de antecedentes judiciales del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica, no mayor a 30 días. 13. Certificado de Registro nacional de medidas correctivas (RNMC) del proponente o del representante legal cuando se trate de Persona jurídica, no mayor a 30 días.

GOBERNACION DEL HUILA
Secretaría Educación
INSTITUCION EDUCATIVA PALESTINA

Aprobado por Resolución Departamental Nº. 2513 de Marzo 14 de 2025 para ofrecer el servicio público de Educación Formal en nivel de Educación Preescolar, Educación Básica ciclo Primaria, y Ciclo Secundaria y educación Media Académica, en jornada Diurna y educación para adultos en jornada nocturna, estrategia de trabajo Semipresencial, calendario "A", mixto. DANE: 141530000446 - Nit: 813001257-1
CELULARES: 3143056422- 3115478982
VEREDA SAN ISIDRO-PALESTINA HUILA
palestina.palestina@sedhuila.gov.co

DECIMA PRIMERA: Considerando el valor del contrato, su modalidad y forma de pago; no es obligatoria la constitución de un amparo o garantía; de conformidad a lo contemplado en el Manual de Contratación Interno, en el ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. **DECIMA SEGUNDA: SUPERVISION.** La supervisión del presente contrato estará a cargo de la señora Almacenista de la Institución Educativa. **DECIMA TERCERA: COMPROMISO ANTICORRUPCION.** El **CONTRATISTA**, se obliga a prestar apoyo a las acciones del estado y del CONTRATANTE, a fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, para lo cual y sin perjuicio de su deber cumplir con las leyes colombianas, asume explícitamente los siguientes compromisos: No ofrecer, comprometer ni dar porcentaje, participación ni cualquiera otra de halago o dadiva a ningún funcionario público en razón o en relación con el contrato. Rechazar cualquier exigencia, favor o ventajas en dinero o especie por parte de funcionario público o persona particular en relación o como consecuencia del mismo y denunciar las irregularidades que advierta en el proceso contractual. **DECIMA CUARTA: DOMICILIO Y LEGALIZACION.** El presente contrato se regirá por lo dispuesto en el manual de contratación Acuerdo No.03 del día 17 de Marzo del 2025 y demás normatividad legal vigente que sea aplicable.

En constancia, se firma en la INSTITUCION EDUCATIVA PALESTINA, del Municipio de Palestina Huila, a los Seis (06) días del mes de Mayo de 2026.

CONTRATANTE,

MAURICIO MURCIA SOTO
Rector

CONTRATISTA

DIOCEL RAIMER BELTRAN MUÑOZ
R.L PAKARI SOLUCIONES DIGITALES S.A.S